

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. — APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», fecha 13 de enero último, para enajenar, a propuesta del Director del Instituto Geológico y Minero de España, los aparatos de laboratorio que no tienen utilización práctica en dicho Centro, por haber adquirido material más moderno, se convoca a nueva subasta pública, con el mismo fin y con sujeción al siguiente pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en el local que ocupa en este Ministerio la Dirección general de Minas y Combustibles, el día 2 de abril próximo, a las doce de su mañana, ante una Junta integrada por el ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles o persona en quien delegue, por el Director del Instituto Geológico y Minero de España y por el Jefe de la Sección de Estudios Geológicos, que actuará de Secretario, hallándose dichos aparatos de laboratorio en el Instituto Geológico y Minero de España, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Estudios Geológicos de este Ministerio hasta las trece del día 31 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sin sujeción a tipo, extendida en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), y deberá acompañar a cada una, como fianza, que se constituirá en metálico en la Caja convoca a nueva subasta pública, con general de Depósitos y a disposición del Director general de Minas y Combustibles, la cantidad de 200 peetas.

Se desecharán en el acto las proposiciones que no cumplan los requisitos antedichos y las admitidas se someterán al examen de la Junta, que se reserva la facultad de no aceptar ninguna, si, aun cuando la subasta se convoca sin sujeción a tipo, todas las proposiciones resultaran inadmisibles, por su notoria pequeñez.
El material subastado se adjudicará al mejor postor, si su oferta fuera aceptable a juicio de la Junta.

Relación de materiales y precio de venta

Primero. Espectroscopio «Zeiss»,

número 23.086, con sus accesorios y dos estuches de madera.

Una caja con dos escalas, una red, cuerpo para ésta, un prisma, una lente, un filtro amarillo, un diafragma alargado. Todo el aparato 23.068.

Un tubo «Dunoyer», para luz ultravioleta, con sus accesorios.

Un transformador.
Un Self-inducción.

Dicho material está a disposición del público para su examen en el Instituto Geológico y Minero de España, calle de Cristóbal Bordiu, 12.

Condiciones particulares y económicas

Primera. No se admite descomposición del lote, siendo de cuenta del comprador los gastos de inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente pliego de condiciones y del de la anterior subasta.

Segunda. El material está usado y no se pueden hacer reclamaciones por su mejor o peor estado, habiendo de aceptarse tal y como se encuentra almacenado en el local mencionado.

Tercera. Antes de hacerse cargo de dicho material, habrá de hacerse efectivo su importe a la citada Junta, levantándose acta en que se haga constar la entrega a la misma del precio estipulado; debiendo el comprador retirar el material en un plazo que no podrá exceder de un mes, en cuyo caso se le devolverá la fianza, sin que tenga derecho al abono de gasto alguno por ningún concepto.

Cuarta. El material se adjudicará al mejor postor, y en el caso de que dos o más proposiciones, aceptables, resultaran iguales, en el mismo acto y durante quince minutos se decidirá por pujas a la llana cuál debe preferirse, y si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Quinta. Para la decisión de cuantas cuestiones puedan derivarse de estos actos con la Administración, quedan obligados los concursantes a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente el derecho común y fuero de su domicilio.
Madrid, 6 de marzo de 1934.—El Director general (rubricado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día

... de ... y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... del corriente año, y de todos los demás requisitos que han de regir en la subasta pública para la venta del material de laboratorio que se menciona en dicha «Gaceta» y BOLETIN, depositado en el Instituto Geológico y Minero de España, se comprometo a comprar el material referido por el precio de ... (aquí la cantidad que se ofrezca, expresado en letra), e igualmente, a entregar la citada cantidad a la Junta ante la cual se verifica el concurso, en el plazo de ocho días, a contar del en que se le comunique la aceptación de mi oferta.

(O.—135)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Sección 1.ª

Por el señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística se me comunica que para continuar en esta provincia los trabajos geodésicos de primer orden, considerados de utilidad pública, ha sido designado el personal que se expresa a continuación:

Ingeniero Jefe de la Comisión geodésico-astronómica de primer orden: don Fernando Gil Montaner.

Ingenieros afectos a dicha Comisión:

Don Ramón Dorda Valenzuela.

Don Luis Cadalso González.

Don Alejandro Llamas de Rada.

Con este motivo encarezco a los Alcaldes y a todos los agentes dependientes de mi autoridad que presten a los mencionados Ingenieros las mayores facilidades para evitar entorpecimientos en el cumplimiento de su labor.

Madrid, 1 de marzo de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

(Núm. 536)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad veterinaria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1913, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás

personas interesadas en hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio donde radican los animales infectos: calle de Antonio López, número 10.

Zona declarada infecta: el establo.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Zona de inmunización: la misma que para la sospechosa.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1913, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Vicálvaro, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en el mismo se señalan.

Sitio donde radican los animales enfermos: en el establo de don Eleuterio Díaz.

Zona declarada infecta: el establo.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Zona de inmunización: la misma que para la sospechosa.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Cayetano Redondo Aceña, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad de esta capital,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, con arreglo al caso cuarto del artículo 265 del Reglamento de ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército al mozo Antonio Cartier Almagro, por desaparición de su padre, Jorge Cartier Duval, del domicilio conyugal, sito en la calle de Jardines número 35, hace más de dieciocho años.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y anuncio al público en general y especialmente a los mozos del reemplazo de 1932, que si tuvieran o indagaren algún antecedente acerca del paradero del mencionado, lo comuniquen a esta dependencia, sita en la calle de Alberto Aguilera, 20.

Madrid, 1 de marzo de 1934.—Cayetano Redondo Aceña.
(Núm. 546)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término del año último 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Loeches, a 15 de febrero de 1934.—El Alcalde, Faustino Calle.
(Núm. 544) (X.—186)

GETAFE

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1933, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual puede ser examinada y se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Getafe, 1 de marzo de 1934.—El Alcalde, N. Benavente.
(Núm. 550) (X.—188)

MOSTOLES

Se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos: que habiéndose confeccionado el padrón de arbitrio municipal sobre productos de la tierra para el ejercicio de 1934, con arreglo a la ordenanza vigente, se hace presente que dicho documento se hallará expuesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, a los efectos de que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá seguidamente a su cobro en la misma forma que en el pasado año.

Móstoles, 28 de febrero de 1934.—El Alcalde accidental, M. Rodríguez.
(Núm. 549) (X.—187)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se hace constar que por error se omitió el nombre de don Federico Alicart Garcés entre los señores que forman el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Oficiales de Intervención de este Ayuntamiento, convocadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 1 del mes actual.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 7 de marzo de 1934.—El Secretario, J. Fernández.

(E.—41)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Diego García Gómez contra don Gregorio Sendín Olarte, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de febrero de 1934 habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Diego García Gómez, mayor de dieciocho años, soltero, estudiante y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado don Gregorio Sendín Olarte, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gregorio Sendín Olarte a que pague al demandante Diego García Gómez 2.350 pesetas por salarios devengados y devolución de la rianza que prestó para servir en cargo de empleado en la Agencia establecida en la calle de Preciados, 33, de esta capital. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Gregorio Sendín Olarte, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 548) (I.—20)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Edelmiro Feliú Vicent, contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor F. Lasso.—Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta y tres.—Mediante el resultado de la tercera subasta celebrada sin sujeción a tipo de los seiscientos bonos de obligaciones al portador de la Sociedad Nueva Plaza de Toros, S. A., embargados al deudor don Olegario Riera Cifuentes, no llegando la postura de ciento cuarenta y ocho mil pesetas hecha por el propio acreedor ejecutante don Edelmiro Feliú, a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda; de conformidad con lo que dispone el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber dicho precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librándolo de los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, cuyo diez por ciento asciende a la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar según y a los fines acordados a don Olegario Riera Cifuentes, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la autorizo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

(A.—581)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital,

Hago saber: Que don Elías Carrillo y García Turón, de cuarenta y siete años de edad, soltero, hijo de don Bartolomé y de doña Amelia, y natural de Bailén, falleció sin testar, en esta capital, de la que era vecino, el veintiocho de enero anterior, sin dejar descendientes ni ascendientes, y reclamándose su herencia por sus primos hermanos doña Juana, don Juan Antonio y don Cipriano Carrillo Carbajal, parientes en cuarto grado del causante.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los documentos que lo acrediten, previniéndoles:

Que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

Arturo Pérez

(A.—584)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos por doña Josefa de la Cal Ramos contra doña María Martínez González, se saca a la venta en pública subasta y en la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Finca

Chalet denominado Villa Paquita, situado en el partido de Eguía, barrio de Ategorrieta, jurisdicción de San Sebastián, en terrenos de la Colonia de Tomás Caraza, que proceden del caserío Feliperena y del trozo especialmente conocido por Telecheseña, y en la parte comprendida entre el paso a nivel de la línea del ferrocarril del Norte, situado en las proximidades de las cocheras del tranvía de San Sebastián a Rentería y los nuevos depósitos de agua que abastecen a la ciudad, cuyo chalet se compone de planta baja, primero y segundo piso, con dos pequeños desvanes, con la siguiente distribución:

Planta baja, en pórtico, hall, sala comedor, «office», cocina y dos retretes: piso primero, con cuatro dormitorios y el cuarto de baño, y el piso segundo, tres habitaciones, centro, derecha e izquierda, y dos pequeños desvanes en los extremos, de frente de las habitaciones de derecha e izquierda, ocupando todo lo edificado noventa metros cuadrados, y el terreno que circunda el chalet convertido en jardines, escaleras y muros de cierre de la finca, de cientos noventa y nueve metros con once centímetros cuadrados, o sean, en total, trescientos ochenta y nueve metros con once centímetros cuadrados.

Linda por frente entrando, o sea por Norte, con camino vecinal, propiedad del ferrocarril del Norte; por su espalda o Sur, con terrenos pertenecientes a la Colonia, de don Tomás Caraza, de los que la separa una valla o muro; por derecha entrando, o sea por Oeste, con el chalet número tres, denominado Villa Anita, de don Torcuato García Ferrer, y por su izquierda o Este, con el chalet número uno, denominado Villa Begonia, propiedad de don Agustín Betrán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente:

Que dicho inmueble se saca a primera subasta por término de veinte días.

Que la finca que se vende está gravada con una hipoteca de treinta y siete mil quinientas pesetas, más los intereses vencidos y no satisfechos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea de la cantidad porque sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por que sale a subasta.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos y se hallan en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado)

(A.—53)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovido por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre de don Servando Sánchez Sánchez, contra doña María Gallego y don Florencio López, en reclamación de un crédito de doce mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de seis mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

Una tierra en término municipal de Illescas, al camino de Cedillo, de haber mil doscientos veintiocho estadales, o sea una hectárea y veinticinco áreas, próximamente.

Linda al Norte, camino de Cedillo; Saliente, herederos de Alejandro Ugena; Mediodía, Alejandro Soto, y Poniente, otra igual, adjudicada a Julián López.

El acto de la subasta tendrá lugar el día tres de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, fijada en la escritura, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Tercera

Que los licitadores deberán aceptar en el acto de la subasta las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación, o sea, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo consignarse el resto del mismo a los ocho días de aprobado.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—585)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Sociedad anónima Mercedes Benz Española, contra doña Dolores Hernández Molina y don José Antonio y doña María Lourdes de Manzano Hernández, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de un auto-ómnibus marca «Benz», tipo 4-2-6, con motor de seis cilindros, número 77.180, de treinta y un asientos, tapizados en piel, que ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y se halla depositado en poder de la Sociedad actora, en su garage de la calle de Miguel Angel, número treinta y uno.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—587)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los autos ejecutivos que insta don Demetrio García del Río contra doña Carmen Jerez Sevillano, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días,

De diferentes bienes muebles embargados a la deudora.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil setenta y una pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—586)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Espejo Medina (José María), hijo de Juan y Tomasa, de treinta años de edad, natural de Ubeda (Jaén), soltero, jornalero, sin domicilio, procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, con el número 85 de 1934, comparecerá, dentro del término de diez días, ante indicado Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—358)

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre falsedad y estafa de harina, muelo y salvado de la fábrica de ha-

rinas de don Martín Parrilla, vecino de Villar de Domingo García, transportada en una camioneta, marca Chevrolet y un camión Dodge, en tres viajes, en los días 20 al 30 de agosto próximo pasado, y cuyos productos fueron vendidos, en parte, en Burjasot y Benetuser (Valencia), mediante presentación de cartas membretadas de don Alejandro Tello, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Castellón, número 6, y de don José Bertomeu Corrocher, de Mogente y Sagunto, en cuyos hechos aparece complicado Antonio Gómez (a) «Diosillo» y Victoriano Riquelme (a) «Dientes de Oro», detenido actualmente el primero en Torrente e ignorándose el actual paradero y domicilio del segundo, siendo vecino de Valencia y cuyas circunstancias personales se ignoran, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para comprobar los autores del hecho, rescate de lo sustraído, que no ha sido recuperado, y detención de aquéllos, poniéndolos a disposición de este Juzgado y en la cárcel de esta capital, tan pronto como fueren habidos.

(B.—388)

JUZGADO NUMERO 2

Gómez (José), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder a los cargos que le resultan de la causa instruida con el número 74 de 1934, por hurto y estafa.

(B.—360)

Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Madrid

Sección de Peluquerías

Habiendo sido aprobadas por la Sección de Peluqueros de este organismo unas bases de trabajo para las peluquerías de caballeros de Morata de Tajuña, se advierte al público que el texto de dichas bases puede ser examinado en las oficinas de dicho Jurado, sito en la glorieta de San Bernardo, 3, a donde pueden presentarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, los recursos de que hace mención el artículo 29 de la vigente ley relativa a los Jurados mixtos del Trabajo.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

G. Blanco

(A.—588)

La Compañía de Maderas

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Compañía de Maderas», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle de Argumosa, número catorce, para el día veintiséis del corriente a las once de la mañana.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

LA COMPAÑIA DE MADERAS

El Secretario del Consejo de

Administración,

Juan Bjaaland

(A.—582)

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de once a trece y de nueve a diez del día 29 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso puede hacerse desde el conocimiento del presente anuncio hasta el día 28 del mes en curso y en horas de diez a doce de la mañana.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será

de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las Oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios; en este caso, a prorratio.

Madrid, 7 de marzo de 1934.—
El Secretario (firmado).

CALCULO de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de mayo de 1934.

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Aceite vegetal	1.417	30	38
Idem	Aceite mineral	287	10	
Kilogramo	Acelgas	255		
Litro	Alcohol	265	6	
Kilogramo	Alcachofas	79		
Idem	Arroz	298	6	8
Idem	Azúcar	1.507	30	30
Idem	Bacalao	310		10
Idem	Bizcochos	114		
Idem	Café	347	10	8
Tonelada	Carbón de antracita	35	10	19 Q. M.
Idem	Idem de cok	14	1	47 Q. M.
Idem	Idem de hulla	66		
Idem	Idem vegetal	5	100 kilos	
Kilogramo	Carne limpia de vaca	3.512	100	140
Idem	Idem de ternera	568		8
Idem	Idem vegetal	5		
Litro	Cerveza	2.304		24
Idem	Cofiac	3		
Botella	Champán	27		
Kilogramo	Chocolate	10		
Idem	Fruta fresca	6.601	100	130
Idem	Idem seca	1.021	20	40
Idem	Galletas	183		
Número	Gallinas	1.879	30	55
Kilogramo	Garbanzos	693	20	16
Idem	Guisantes en conserva	147		
Idem	Hueso de vaca	603	20	15
Número	Huevos	49.096	1.000	1.500
Kilogramo	Jabón común	1.453	100	280
Idem	Jamón	877	5	34 piezas
Litro	Jerez	131		2
Kilogramo	Judías blancas	421	10	15
Idem	Idem pintas o encarnadas	235	10	16
Idem	Idem verdes	811	30	
Litro	Leche de vacas	23.971	600	500
Botes	Idem condensada	10		11
Litro	Legía líquida	95	120	
Kilogramo	Idem Fénix, en polvo	260		80
Idem	Lentejas	120	10	16
Tonelada	Leña	9	500 kilos	16 Q. M.
Kilogramo	Lechugas	109		
Idem	Macarrones	138		3
Idem	Manteca de cerdo	125	2	6
Idem	Idem de vaca	118	2	
Idem	Merluza	1.530	40	30
Idem	Pasta para sopa	48		4
Idem	Pastas	446	4	
Número	Pasteles	3.248	100	
Kilogramo	Patatas	7.217	120	220
Número	Pichones	142		
Kilogramo	Pimientos encarnados	119		2
Idem	Queso fresco	572	20	17 Q. M.
Idem	Idem seco	19	3	
Idem	Idem manchego			5
Idem	Repollo	1.634	10	
Idem	Riñones de ternera	5		

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Kilogramo	Sémola	158	2	
Idem	Sesos de ternera	236	5	7
Litro	Sidra natural	21		
Kilogramo	Tapioca		2	
Idem	Tocino	421	10	10
Idem	Tomate	792	30	20
Idem	Velas de esperma	16	4	5
Litro	Vino blanco	2.488	100	220
Idem	Idem Málaga	2		
Tonelada	Carbón Cok picado	16		
Kilogramo	Almidón Remi	10		
Litro	Cerealine	13		
Idem	Ceregumil	31	3	
Idem	Dietonosol	6		
Kilogramo	Hígado de ternera	45		
Litro	Mostelle	71		
Kilogramo	Oxigenante carbones	324		
Idem	Sesos carnero	50		
Litro	Gasolina corriente	525		
Kilogramo	Hígado de vaca	4		
Idem	Zanahorias	50		
Idem	Mermelada	31		
Idem	Pan de glúten	30		
Idem	Fideos		4	
Idem	Cebollas			50
Idem	Verduras			60

Es copia.—El Capitán Secretario (Firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el «Diario Oficial», número 168 de 21 de julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo, que independiente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD		SITIO PARA DONDE OFREZCO
		Ptas.	Cts.	

.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor.

(Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el Establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros Hospitales).

.....

(fecha y firma)

Señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para Hospitales. (Hospital Militar de Madrid-Carabanchel).

DOCUMENTOS UNIDOS

- Cédula personal o pasaporte de extranjería.
- Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.
- Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

(O.—134)